

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de diciembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor y solicitó oficiar a la Eps suramericana para informe las direcciones de notificación de Hader Felipe Osorio Echevarría.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Coopsocial” Cooperativa de Promoción Social contra Hader Felipe Osorio Echavarría, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00633-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Eps suramericana para que informe las direcciones de notificación del ejecutado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación Hader Felipe Osorio Echavarría quien se identifica con C.C. 1.053.794.035.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04807ec2f10e341224e69c4da25cc40563c97f31a57ad07940d3e39fe605f7f1**

Documento generado en 18/12/2023 03:48:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**